

CONSTANCIA SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora juez la presente Acción de Tutela, recibida el día 13 de marzo de 2020 remitida por la Corte Constitucional, con la constancia de haber sido excluida de revisión; informándole además que por orden del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron términos judiciales desde el día 17 de marzo de 2020 hasta el día de hoy 1º de julio de 2020 por la emergencia COVID-19.

El Águila Valle, 1º de julio de 2020.


JULIAN GALLON CARDONA
Secretario ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION NRO.103

EL AGUILA VALLE, PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA: Acción de Tutela
ACCIONANTE: Irma Lily Cataño Obando
ACCIONADA: Inspección Municipal de Policía de El Águila.
RADICACION: 2019-00078-00

ESTESE, a lo resuelto mediante auto proferido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, mediante el cual no se seleccionó el proceso de la referencia, según constancia de la Secretaria General de dicha Corporación. En Consecuencia, dispónese el archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones y cancelación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

La juez


BIANCA M. GONZALEZ BERMUDEZ